



APRUEBA PRORROGA CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL CONCURSO
PÚBLICO PROGRAMA NOCHE DIGNA COMPONENTE
2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN,
RESIDENCIA FAMILIAR 3, AÑO 2024, COMUNA DE
IQUIQUE, REGIÓN DE TARAPACÁ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1000, 402

IQUIQUE, 07 OCT. 2024

VISTO:

- a) El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- b) La Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c) La Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica cuerpos legales que indica;
- d) La Resolución Exenta N°234 de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que Aprueba Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación, Programa Noche Digna;
- e) La Resolución Exenta N°238 de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aplica para la ejecución del año 2022 el Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación, programa Noche Digna;
- f) La Resolución Exenta N°0523 de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba las bases administrativas y técnicas del concurso Programa Noche Digna, componente 2: Centro Temporales para la Superación, año 2022, para la región de Tarapacá y sus anexos;
- g) La Resolución Exenta N°035 de 2020 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que delega facultades que indica en los (las) Secretarios (as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, para la ejecución de programa que señala;
- h) La Resolución Exenta N°375, de 2022 que adjudicó el concurso señalado a la Fundación para el trabajo Universidad Arturo Prat; y la Resolución Exenta N°421, de 2022 que aprobó el convenio de transferencia de recursos del programa indicado con la Fundación referida ambas de esta Secretaría Ministerial;
- i) La Resolución Exenta SSS N°0993, de 2023 de la Subsecretaría de Servicios Sociales que establece monto a transferir año 2023 a la Fundación para el trabajo Universidad Arturo Prat para la ejecución del dispositivo que indica;
- j) La Resolución Exenta N°343, de 2024 de la Subsecretaría de Servicios Sociales que establece monto a transferir año 2023 a la Fundación para el trabajo Universidad Arturo Prat para la ejecución del dispositivo que indica;
- k) La Ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024;
- l) La Resolución N°7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N°14 de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República y;

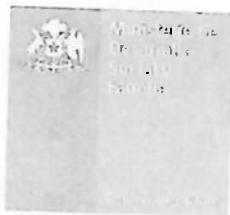


CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N°0523 aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Segundo Concurso para seleccionar a los ejecutores del Programa Noche Digna, componente 2: Centros Temporales para la Superación, Residencias Familiares año 2022 para la región de Tarapacá.
2. Que, la Ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; contempla la partida 21, capítulo 01, prorroga 01, Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 998 el "Programa Noche Digna, el que tiene por objetivo general de las personas en situación de calle logren mayores niveles de inclusión social, a través de la entrega de servicios sociales básicos orientados a brindarles mayor protección y oportunidades para la situación de calle.
3. Que, resulta imprescindible gestionar un convenio de transferencia de recursos a fin de ejecutar el dispositivo Residencia Familiar, considerando las especiales características de los beneficiarios de este programa y la necesidad de otorgar una protección oportuna a la vida y salud de las personas en situación de calle de la comuna de Iquique.
4. Que, consecuentemente, con fecha 01 de agosto de 2022, se celebró el convenio de transferencia de recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, región de Tarapacá y la Fundación para el Trabajo Universidad Arturo Prat, con la finalidad de implementar el dispositivo ya individualizado, que contempla una prórroga automática y sucesivas por periodos iguales para el dispositivo Residencia Familiar en la medida que el programa cuente con la disponibilidad presupuestaria.
5. Que, vistos los antecedentes y facultades que me confiere el Decreto Exento RA N°119516/5/2023 de fecha 21 de febrero de 2023 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

RESUELVO:

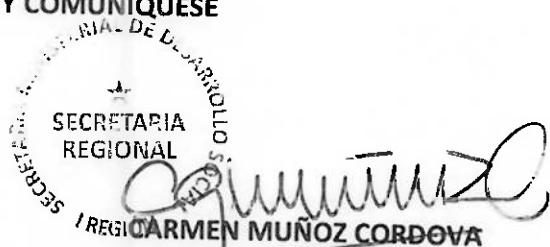
- 1° **APRUEBASE** la prórroga automática para el año 2024, por un periodo de 12 meses del convenio de transferencia de recursos del "Programa Noche Digna, componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2022, para la Región de Tarapacá", dispositivo Residencia Familiar 3, (actualmente denominado Residencia Familiar C), comuna Iquique, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de las Región de Tarapacá y la Fundación para el trabajo Universidad Arturo Prat.



2° TRANSFIÉRASE a la Fundación para el Trabajo Universidad Arturo Prat, el monto de \$146.000.000.- (ciento cuarenta y seis millones de pesos), la que se realizará en 2 cuotas, mediante depósito en la cuenta corriente que la institución tiene dispuesta y comunicada a esta Secretaría regional Ministerial para dicho efecto.

3° IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento del presente convenio a la partida 21, capítulo, 01, prorroga 01, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 998 "Programa Noche Digna", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales vigente para el año 2024.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



**SECRETARIA (S) REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE TARAPACÁ**

Distribución:

- Oficina de Partes.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Archivo SEREMI